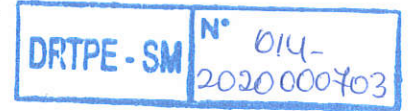




Resolución Directoral Regional

Nº 0008 -2020-GRSM/DRTPE-SM



Moyobamba, 27 de enero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 014-2020000680, que contiene el Memorando N° 016-2020-GRSM-DRTPE/OTA, de fecha 27 de enero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Es así que; resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga.

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, considera pertinente DESIGNAR al Abog. ALEJANDRO GUSTAVO LEÓN MARTINEZ, en el cargo de Director de Prevención y Solución de Conflictos y Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, con Sede en la ciudad de Moyobamba;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las



29
01/01/2020
H.379 pm.



Resolución Directoral Regional

Nº 0008 -2020-GRSM/DRTPE-SM

funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37º del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

Que, visto el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con el visto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 28 de enero de 2020, al Abog. ALEJANDRO GUSTAVO LEÓN MARTINEZ, en el cargo Director de Prevención y Solución de Conflictos y Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, con Sede en la ciudad de Moyobamba, con todas las responsabilidades y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la interesada conforme a ley y a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Jean Divari Chauca Gómez
DIRECTORA REGIONAL.